



ADMINISTRACIÓN LOCAL
DIPUTACIONES
Diputación de Badajoz
Cultura y Acción Ciudadana

Anuncio 329/2017

« Extracto de la convocatoria de subvenciones de la Diputación de Badajoz destinadas a la celebración, durante el año 2017, de actividades deportivas »

EXTRACTO CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ DESTINADAS A LA CELEBRACIÓN DURANTE EL AÑO 2017 DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS.

BDNS (Identif : 330422)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans> (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>)).

Primero.- Objeto.

En régimen de concurrencia competitiva ordinaria tendrá por objeto la ejecución de proyectos deportivos complementarios o periféricos a la actividad directa de la Diputación de Badajoz y que incidan en la promoción, divulgación, creación de nuevos públicos, formación y cercanía de las ofertas deportivas a los ciudadanos durante todo el año 2017, constituyendo una finalidad instrumental de la convocatoria el compromiso con los valores democráticos en los términos establecidos en las bases.

Se establecen 2 líneas de actuación:

Línea de actuación número 1.- Subvenciones destinadas a entidades locales para la celebración de actividades deportivas.

Línea de actuación número 2.- Subvenciones destinadas a asociaciones sin fines de lucro para la celebración de actividades deportivas.

Segundo.- Beneficiarios.

Podrán solicitar estas subvenciones las siguientes entidades de la provincia de Badajoz:

- Entidades locales.
- Entidades locales menores.
- Asociaciones sin fines de lucro quedando expresamente excluidas las asociaciones vecinales y las asociaciones de madres y padres de alumnos.

Tercero.- Dotación presupuestaria.

La cuantía total máxima destinada a las subvenciones incluidas en esta convocatoria es de 273.500,00 euros (doscientos setenta y tres mil quinientos euros), e irán imputadas a los créditos presupuestarios consignados en las siguientes aplicaciones y con la siguiente distribución:

Aplicación Presupuestaria		
Dotación		
111/34100/46203	Subvenciones para actividades deportivas para entidades locales	148.000,00 €
111/34100/48000	Subvenciones para actividades deportivas para instituciones sin fines de lucro	125.500,00 €
Total		273.500,00 €

Cuarto.- Solicitudes.

El plazo para presentar la solicitud será de 1 mes, a partir de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP).

Las solicitudes se tramitarán por vía electrónica mediante su presentación a través del registro electrónico ubicado en la página principal de Diputación de Badajoz en las direcciones electrónicas que a continuación se describen, así como a través de cualquier otro medio electrónico habilitado:

- Entidades Locales y Entidades Locales menores: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=entidades> (<https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=entidades>)
- Asociaciones sin fines de lucro: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=ciudadanos> (<https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=ciudadanos>)

Los interesados aportarán al expediente los documentos adicionales que sean necesarios conforme a los modelos normalizados, que debidamente firmados por el órgano competente se digitalizarán e incorporarán junto con la solicitud electrónica.

Todos los anexos se podrán descargar en la siguiente dirección web:

<http://www.dip-badajoz.es/diputacion/subvenciones/index.php> (<http://www.dip-badajoz.es/diputacion/subvenciones/index.php>)

Solo se podrá presentar un único proyecto por entidad solicitante.

Quinto.- Gastos subvencionables.

La cuantía máxima individual por proyecto que se puede solicitar/conceder es 30.000,00 euros.

Serán gastos subvencionables aquellos que se realicen en el año 2017.

Las subvenciones solo podrán cubrir los gastos corrientes relacionados directa e indubitadamente con el desarrollo y ejecución de las actividades para las que hayan sido concedidas.

Sexto.- Criterios de concesión.

Los proyectos subvencionados serán aquellos que, reuniendo los requisitos establecidos en la base número 3, hayan obtenido una mayor valoración en la aplicación de los criterios, y siempre teniendo como límite la cuantía total del crédito presupuestario asignado en la convocatoria y el individual por proyecto.

Séptimo.- Pago de las subvenciones.

Por la naturaleza propia de los proyectos deportivos, y la imposibilidad de los ayuntamientos, entidades locales menores y asociaciones sin fines de lucro de hacer adelanto de fondos, se establece aplicable la regla del pago previo, con posterior justificación de los fondos, conforme a las bases de ejecución del presupuesto del año en curso y del artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y previo cumplimiento de los requisitos del 34.5.

Los ayuntamientos, entidades locales menores o asociaciones sin fines de lucro subvencionadas recibirán los fondos vía transferencia bancaria.

Octavo.- Justificación de las subvenciones.

El plazo para presentar la justificación será de un mes desde el 31 de diciembre de 2017. Por tanto, la justificación de la subvención otorgada habrá de efectuarse con fecha límite del 31 de enero de 2018.

El expediente justificativo se remitirá a través de medios electrónicos mediante su presentación a través del registro electrónico ubicado en la página principal de Diputación de Badajoz, así como a través de cualquier otro medio electrónico habilitado.

Badajoz, a 26 de enero de 2017.- El Presidente de la Diputación de Badajoz, Miguel Ángel Gallardo Miranda.

Badajoz

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ

Godofredo Ortega y Muñoz, 4 1ª Planta
06011 Badajoz
Teléfono: +34 924 250937 - Fax: +34 924 259260
Correo-e: bop@dip-badajoz.es

